

J.e. N: 109-2019-MPC/077



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 124-2019-MPC**

Cañete, 25 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial - Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante Oficio N° 005-2019/SOR/MP-Cañete de fecha 21 de octubre de 2019, solicita en calidad de Fiscalizadora como Regidora Provincial, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 9° num. 22 "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", solicita la relación de personal de Serenazgo y horarios de turnos de rotación y programación, asimismo, la relación del personal con permisos especiales (de los turnos), detallado y documentado;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** a través de la **Sub Gerencia de Recursos Humanos** de la Municipalidad Provincial de Cañete, remitir la relación de personal de Serenazgo y horarios de turno de rotación y programación, asimismo, relación de personal con permisos especiales (de los turnos), detallado y documentado, en el plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar cumplimiento a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Rosa Luz Lázaro Tuanama y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL